INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp. 7461/21.

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 507 /2021

Asunción, 23 de setiembre de 2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO INC N° 001/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA APFG S.A., ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 30/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SANITARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL". ID N° 381.446.-

VISTA: La Carta Interna DACG/CM N° 797/2021 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 22 de setiembre de 2021, conteniendo dictamen referente a la solicitud de ampliación del Contrato INC N° 001/2021 suscrito con la firma APFG S.A., adjudicataria de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 30/2020 "Servicio de Limpieza de Oficinas y Sanitarios de la Administración Central" ID N° 381.446; y,

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías presenta el parecer en referencia a la solicitud de ampliación del referido contrato solicitada por la Gerencia Administrativa y Capital Humano, y cuyo dictamen se transcribe a continuación:

« Que, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 30/2020 para la contratación del "Servicio de limpieza de oficinas y sanitarios de la Administración Central", cuyo identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas es el 381446, fue adjudicada la firma comercial APFG S.A., mediante resolución de la Máxima Autoridad de la institución PR N° 146/2021 de fecha 26/03/2021, por un monto total de ₲ 347.083.331 (Guaraníes Trescientos cuarenta y siete millones ochenta y tres mil trescientos treinta y uno).-

Que, en consecuencia, fue celebrado el contrato INC N° 001/2021 el cual fue formalizado entre las partes en fecha 31/03/2021, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. En cuanto al plazo de prestación de los servicios adjudicados se estableció durante siete (7) meses a partir de la firma del contrato y deberá estar disponible a los cinco (5) días de dicha firma, en tanto el lugar se fijó en la ADMINISTRACIÓN CENTRAL, esto en concordancia con las bases y condiciones del llamado de licitación.-

Situación Planteada:

Que, la Gerencia Administrativa y de Capital Humano por medio del Memorando D.M.S. N° 55/2021, ingresada a esta División en fecha 09 de setiembre del cte., solicitó gestionar la adenda del contrato descrito ut supra, interin al nuevo llamado de licitación que se encuentra en proceso.-

Análisis Circunstanciado del Hecho:

Que, inmediatamente recibido el pedido del área encargada del control de la ejecución del servicio hemos solicitado al Departamento de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, el reporte de disponibilidad presupuestaria en el rubro requerido para el objeto de contratación (OG 245).-

Así mismo, informamos a la superioridad que la ejecución del contrato se inició efectivamente el 05/04/2021 y finalizará el próximo 04/11/2021, y, en cuanto al monto se tiene una erogación mensual de ₲ 49.583.333 que multiplicado por los 7 meses contratado se tiene un monto total de ₲ 347.083.331. Aplicando el Margen legal permitido por la ley que regula las contrataciones públicas en el país el importe máximo a ampliar abarcaría para cubrir el período de un mes de servicio, es decir, desde el 05/11/2021 hasta el 04/12/2021. Esta asignación cuenta con respaldo presupuestario suficiente, de acuerdo al informe proveído por el área presupuestario de la entidad (Carta Interna CP N° 354/2021).-

Con estos datos se comunicó, mediante Nota DACG/CM N° 765/2021, a la empresa contratista la intención de la INC de ampliar el contrato en cuestión por el plazo de ejecución de un mes, contemplando siempre mantener todos los servicios descritos en las especificaciones técnicas insertas como Anexo I del Contrato INC N° 001/2021 y todas las demás condiciones establecidas originalmente, incluyendo el precio unitario. La respuesta de conformidad fue presentada por APFG por escrito ingresado directamente por Mesa de entrada de la UOC, como Expediente N° 7461/21, en fecha 16/09/2021.-

Que, se requirió al Departamento de Presupuesto la emisión de la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria, a través de la Carta Interna DACG/CM N° 787/2021 fechada el 17/09/2021, la cual fue satisfecha con el CDP N° 368/2021, que se anexa al presente dictamen.-

...//...

Abog. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 507 /2021

*HOJA N° 2 *

.../...

Finalmente, está demás justificar que el servicio de limpieza de oficinas y sanitarios es de importancia primaria como medida de higiene y salubridad de las oficinas administrativas de la institución y preservación de la salud de los funcionarios y las personas que acuden diariamente a ellas. Tal es así que está en gestión la tramitación del nuevo procedimiento de licitación que por las diversas etapas que necesariamente debe transitar se tendrá listo para ejecutar una vez culminada la prestación actual, incluyendo la ampliación invocada.-

Que, en estas condiciones se verifica que la ampliación analizada se torna necesaria, conforme a las justificaciones desprendidas del pedido presentado por la Gerencia Administrativa y de Capital Humano y verificadas en el exordio del presente dictamen, por lo tanto, se sugiere proseguir con los demás trámites a fin de contar con la aprobación de la presidencia de la contratante y de esta manera proceder a la elaboración de la adenda respectiva.-

Marco legal aplicable:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" faculta realizar ampliaciones a contratos vigentes y hasta un máximo del 20% del monto o cantidad de los conceptos, estableciendo claramente en el art. 63° lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente... ". Más adelante determina: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-*

Que, el Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la ley N° 3439/2007" expresa en el art. 96° en lo que refiere a convenios modificatorios que se sujetará a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la DNCP.-

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la resolución DNCP N° 5695/2019, del 30/12/2019, "Por el cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas", contempla esta situación en el art. 46° como ampliación de monto recalcando que: "Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, según corresponda". Prosigue en el siguiente párrafo aclarando lo siguiente: "Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)"».-

Que, en base a lo expuesto, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías eleva a consideración el pedido de autorización para la ampliación de hasta el 20% del Contrato INC N° 001/2021 suscrito con la firma APFG S.A., adjudicataria de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 30/2020 "Servicio de Limpieza de Oficinas y Sanitarios de la Administración Central" ID N° 381.446, por un período adicional de 1 (un) mes, desde el 05/11/2021 al 04/12/2021 y por el monto total de Guaraníes Cuarenta y nueve millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres (₲ 49.583.333.-), en virtud a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, se halla anexado al expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 368/2021 de fecha 20/09/2021, por el monto de ₲ 49.583.333.-

Que, por providencia de fecha 22/09/2021 la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) solicita la autorización correspondiente mediante resolución de la máxima autoridad institucional.-

.../...

Abog. Ab. [illegible]
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 507 /2021

*HOJA N° 3 *

...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Autorizar** la ampliación del Contrato INC N° 001/2021 suscrito entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma **APFG S.A.**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N°. 30/2020 "Servicio de Limpieza de Oficinas y Sanitarios de la Administración Central" ID N°. 381.446, por un período adicional de 1 (un) mes, por el monto total de Guaraníes Cuarenta y nueve millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres (₲ 49.583.333.-), en base a la Carta Interna DACG/CM N° 797/2021 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, y en virtud a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sujeto a la ampliación de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, según detalle:

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Servicio de Limpieza de Oficinas y Sanitarios de la Administración Central	1	Mes	49.583.333.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) los trámites de elaboración de la adenda a ser suscripta entre las partes, conforme a lo resuelto por esta resolución.

Art. 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tendiente a la obtención del Código de Contratación correspondiente.

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.

ABG. BERENICE SALORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente